



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0855-2019-UNAP
Iquitos, 05 de junio del 2019

VISTO:

El oficio N° 210-D-FA-UNAP-2019, de fecha 10 de abril de 2019, presentado por el decano de la Facultad de Agronomía, sobre aprobación y financiamiento de proyecto de investigación formativa;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5°, señala entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que los fines de la universidad son: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7° de la antes citada ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48° de la misma ley, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, mediante oficio de visto, don Darvin Navarro Torres, decano de la Facultad de Agronomía (FA), solicita al rector aprobar y financiar la ejecución del proyecto de investigación formativa denominado "Manejo de dos campos experimentales en el Fundo Zungarococha, Iquitos, Loreto, Perú 2019", cuyo responsable es don Julio Pinedo Jiménez, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la mencionada facultad;

Que, de conformidad con el numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019, para financiar la ejecución del proyecto de investigación formativa antes mencionado, que se desarrollará en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) por la suma ascendente a S/38,550.00 (Treinta y ocho mil quinientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, en este sentido, es necesario aprobar y financiar la ejecución presupuestaria debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP;

Con la opinión favorable del vicerrector de investigación, contenida en el Oficio N° 101-VRINV-UNAP-2019;

Estando al Oficio N° 199-2019-OGPP/UPP-UNAP, del jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

De conformidad de la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Aprobar** la ejecución del proyecto de investigación formativa denominado "**Manejo de dos campos experimentales en el Fundo Zungarococha, Iquitos, Loreto, Perú 2019**", presentado por don **Darvin Navarro Torres**, decano de la Facultad de Agronomía (FA), que tiene como responsable a don **Julio Pinedo Jiménez**, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la mencionada facultad, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración (DGA) y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) la ejecución presupuestaria a favor del responsable del proyecto de investigación aprobado en el artículo precedente, hasta por la **suma total del proyecto ascendente a S/38,550.00 (Treinta y ocho mil quinientos cincuenta y 00/100 soles)**, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0855-2019-UNAP

Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto	:	3000785 Programas Curriculares Adecuados
Actividades	:	5005861 Fomento de la Investigación Formativa
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos ordinarios
Genérica de gasto	:	2.5 Otros gastos
Secuencia funcional	:	0011

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que el investigador responsable del proyecto, está obligado a presentar en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y en la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) los informes periódicos de avance físico y financiero respectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Dirección de Investigación la supervisión y ejecución del trabajo de investigación, debiendo presentar el responsable del proyecto de investigación el informe correspondiente a la finalización del trabajo, indicando las metas logradas, así como la presentación oportuna de la rendición de cuenta documentada de gastos de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal de 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL